

Expte. CONP/2020/7675.

RESOLUCION por la que se aprueba el expediente relativo a la licitación del Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de material de protección contra la COVID-19.

RESOLUCIÓN


En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2020 se inicia el expediente relativo a la licitación del Acuerdo marco para la contratación centralizada del suministro de material de protección contra la COVID 19, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos.

SEGUNDO.- Elaborado por parte de la Dirección General de Patrimonio y Juego el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato referenciado y remitido al Servicio Jurídico para su informe, con fecha 20 de enero de 2021 es emitido informe por parte de la Letrada (Informe 291/2020), favorable formulando varias observaciones que ha sido consideradas en los términos del informe elaborado a tal efecto por el Servicio de Contratación Centralizada.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 35/15, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada del Principado de Asturias, con fecha 10 de marzo de 2021 se ha emitido informe favorable por la Intervención General de la Administración del Principado de Asturias.

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646375610600017		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CUARTO.- Mediante Resolución de la Consejera de Hacienda de fecha 12 de marzo de 2021 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.


SEGUNDO.- El artículo 117 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, añadiendo que dicha resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

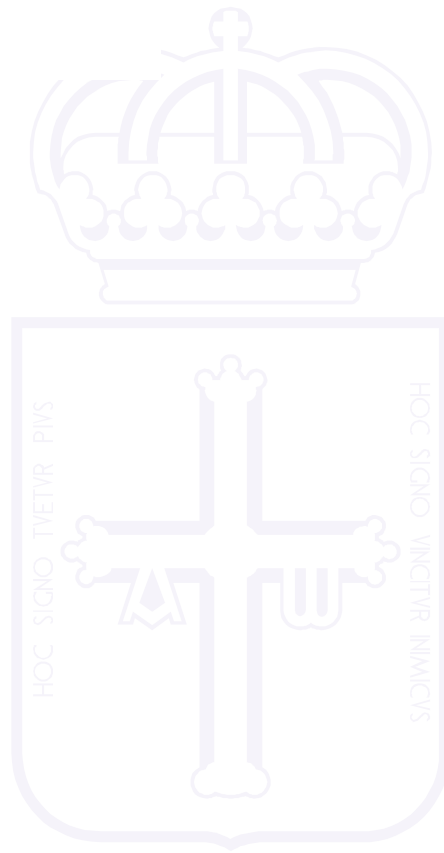
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, del Acuerdo marco para la contratación centralizada del suministro de material de protección contra la COVID 19 con destino a la administración del principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del citado Acuerdo Marco.

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646375610600017		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Administración del Principado de Asturias.



Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646375610600017		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		